ACUERDO REGIONAL Nº 176-2010-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 29 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13º, prescribe que el Consejo Regional "*es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen es la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "*los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional*".

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición normativa señalada, el Consejo Regional expide en cada una de sus sesiones acuerdos y ordenanzas que son de observancia obligatoria por el mismo Consejo Regional así como el Ejecutivo Regional en pleno, razón por la cual es necesario llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de los mismos a fin que el Consejo Regional pueda ejercer un control en esta materia asegurando el imperio de sus disposiciones y el respeto a la autoridad del Órgano Colegiado que las promulga.

Que, a este efecto es posición del Consejo Regional que, a fin de operativizar la tarea de control referida es necesario a este efecto encargar tareas al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque, en cuanto a la provisión de información sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones regionales expedidas durante el actual periodo de gestión gubernativa regional.

Que, es de interés del Consejo Regional, así como de la comunidad en general, conocer los avances y logros de los acuerdos y ordenanzas regionales emitidos por este órgano colegiado durante el año 2010, y en su caso, conocer los motivos y razones por los que algunas de estas disposiciones normativas no han logrado ejecutarse.

ACUERDO REGIONAL Nº 176-2010-GR.LAMB./CR

Que, en consecuencia, se requiere recurrir al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque a fin que, a través del área competente, realice un informe con respecto a los avances y logros de los acuerdos y ordenanzas regionales emitidas por el Consejo Regional en el transcurso del año 2010 del actual gobierno regional.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15.OCT.2010, su continuación de 20 del mismo mes y año;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lambayeque que informe sobre los avances e implementación de los acuerdos y ordenanzas que se han emitido durante este año por el Consejo Regional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.